

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 15 DIC. 2011
 RECIBIDO



~~TOMADO RAZON~~
 29 MAR. 2012
 Contralor General
 de la República

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 - 1 MAR. 2012
 RECEPCION

Ref.: Modifica por razones de interes público, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria".

SANTIAGO, 14 DIC 2011

N° 426

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. V. T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

VISTOS:

El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.

El Decreto Supremo MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en especial su artículo 19°.

El Decreto Supremo MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, en especial el artículo 69°.

El Decreto Supremo MOP N° 230, de fecha 11 de agosto de 2009, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria".

Las Bases de Licitación del contrato, en especial su artículo 1.9.10.

El Oficio Ord. N° 00447, de fecha 22 de diciembre de 2010, del Inspector Fiscal.

La Carta N° 000328-MOP-10, de fecha 30 de diciembre de 2010, de Sociedad Concesionaria San José - Tecnocontrol S.A.

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

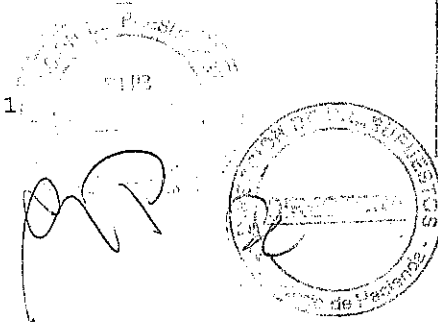
IMPUTAC. _____

ANOT. POR IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

SUBSECRETARIA OO. PP
 OFICINA DE PARTES
 - 2 ABR 2012
 TRAMITADO

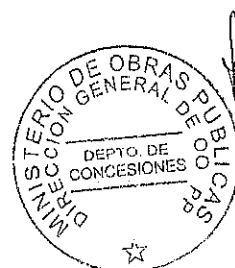
5231038
 0127542011



- La Carta N° 000348-MOP-10, de fecha 7 de febrero de 2011, de Sociedad Concesionaria San José – Tecnocontrol S.A.
- La Carta N° 447-MOP-11, de fecha 9 de mayo de 2011, de Sociedad Concesionaria San José – Tecnocontrol S.A.
- La Carta N° 00470-MOP-11, de fecha 26 de mayo de 2011, de Sociedad Concesionaria San José – Tecnocontrol S.A.
- La Carta N° 0491-MOP-11, de fecha 20 de junio de 2011, de Sociedad Concesionaria San José – Tecnocontrol S.A.
- El Oficio Ord. N° 616, de fecha 21 de junio de 2011, del Inspector Fiscal.
- El Oficio Ord. N° 168, de fecha 28 de junio de 2011, del Jefe de la División de Construcción de Obras Concesionadas (S).
- El Oficio Ord. N° 2482, de fecha 28 de junio de 2011, del Coordinador de Concesiones de Obras Públicas.
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 2436, de fecha 28 de junio de 2011.
- La Carta N° 0541-MOP-11, de fecha 16 de agosto de 2011, de Sociedad Concesionaria San José – Tecnocontrol S.A.
- El Oficio Ord. N° 689, de fecha 30 de agosto de 2011, del Inspector Fiscal.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- Que los artículos 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° de su Reglamento, establecen que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados.
- Que el artículo 69° N° 4 del Reglamento agrega que el Director General de Obras Públicas, con el Visto Bueno del Ministro de Obras Públicas y del Ministro de Hacienda, por razones de urgencia, podrá exigir la modificación de las obras y servicios desde el momento que lo estime conveniente, aunque esté pendiente la determinación sobre la indemnización.
- Que las Bases de Licitación, en su artículo 1.9.10, establecen que, para cada uno de los Establecimientos Hospitalarios individualizados en el artículo 1.2.3 de las mismas, el Concesionario deberá emitir declaraciones de avance de la ejecución de las obras, dentro de los plazos que indica, contados desde la fecha de entrega de los terrenos respectivos y de acuerdo al procedimiento en él indicado.
- Que el Inspector Fiscal, mediante Oficio Ord. N° 00447, de fecha 22 de diciembre de 2010, le señaló a la Sociedad Concesionaria que la fecha máxima para el cumplimiento del hito contractual de 15% del Avance de la Obra Hospital de Maipú se había concretado el día 17 de diciembre de 2010 y que, a esa fecha, la Sociedad Concesionaria San José – Tecnocontrol S.A. no había presentado la correspondiente declaración de avance.
- Que la Sociedad Concesionaria, mediante Carta N° 000328-MOP-10, de fecha 30 de diciembre de 2010, y Carta N° 000348-MOP-10, de fecha 7 de febrero de 2011, planteó



una propuesta de modificación de los plazos y partidas de hitos contractuales de los Hospitales de Maipú y La Florida, respectivamente. En ambas cartas la Sociedad Concesionaria señaló que la aprobación de dicha solicitud "... no supondrá ninguna reclamación económica para la concesión, ni alteración de la fecha para la Puesta en Servicio Provisoria de la Obra".

- Que la Sociedad Concesionaria, mediante Carta N° 447-MOP-11, de fecha 9 de mayo de 2011, y Carta N° 00470-MOP-11, de fecha 26 de mayo de 2011, informó la imposibilidad de cumplir los hitos establecidos en las Bases de Licitación, debido a las dificultades que tuvieron para la aprobación de los permisos de edificación por parte de las Municipalidades de Maipú y La Florida, respectivamente. En virtud de ello, propuso nuevas fechas para el cumplimiento de los hitos de avance para cada uno de los hospitales, respectivamente.

Adicionalmente, en ambas cartas la Sociedad Concesionaria hizo presente que: "esta modificación en la tabla de hitos, no implica mayores costos ni tampoco una alteración del plazo para lograr la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de la Obra, mediante la cual también manifestamos que estos cambios no nos provocan perjuicio alguno y renunciamos a efectuar cualquier tipo de reclamación, con relación a esta materia, sea en contra del Ministerio de Obras Públicas, del Ministerio de Salud, o de cualquiera de los Servicios o reparticiones dependientes de cualquiera de ellos".

- Que la Sociedad Concesionaria, mediante Carta N° 0491-MOP-11, de fecha 20 de junio de 2011, reiteró su solicitud de adaptar los hitos contractuales, así como las partidas que los componen. También señaló que ello no implicará reclamos por mayores costos.
- Que el Ministerio de Obras Públicas estimó de interés público y urgencia modificar las características de las obras y servicios del contrato de concesión, en el sentido de establecer nuevos plazos y partidas referenciales para las declaraciones de avance de las obras del Hospital de Maipú y del Hospital de La Florida, toda vez que ello: i) no afecta en modo alguno la Puesta en Servicio Provisoria y Definitiva de ambos establecimientos hospitalarios; ii) permite un adecuado desarrollo de las obras, permitiendo que la Sociedad Concesionaria pueda orientar sus esfuerzos a la mejor ejecución de las mismas; y iii) no genera consecuencias económicas desfavorables para ninguna de las partes del contrato de concesión.
- Que, en base a las razones de interés público y urgencia anteriormente señaladas, mediante Resolución DGOP (Exenta) N° 2436, de fecha 28 de junio de 2011, se modificaron las características de las obras y servicios del contrato de concesión, en el sentido que las declaraciones de avance de las obras del Hospital de Maipú y del Hospital de La Florida se sujetaran a los plazos y partidas referenciales indicadas en los Resueltos N° 1 y N° 2 de la citada Resolución.
- Que, a objeto de dar cumplimiento a lo indicado en los artículos 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° de su Reglamento, se hace necesaria la dictación del presente Decreto Supremo fundado, que modifica las características de las obras y servicios contratados, por razones de interés público.

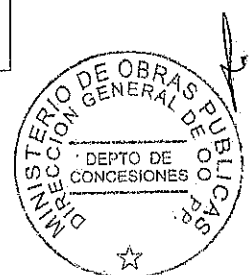
DECRETO:

1. **MODIFÍCANSE**, por razones de interés público, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria", en el sentido que las declaraciones de avance de las obras del Hospital de Maipú, a que se refiere el artículo 1.9.10 de las Bases de Licitación, se sujetarán a los siguientes plazos y partidas referenciales:



TABLA DE HITOS Y PARTIDAS REFERENCIALES - HOSPITAL DE MAIPÚ

HITO	% Avance HITO	Descripción de Partidas		% Avance Partidas	Fecha
1	15%	Pozos Profundos		100%	16-08-2011
		Trabajos Previos		100%	
		Movimiento de tierras		98%	
		Obra gruesa:			
			Cimentación	97%	
			Estructura:		
			Sótano -1	90%	
			Cielo 1	85%	
			Cielo 2	75%	
			Cielo 3	55%	
			Cielo 4	10%	
			Muros Hormigon	25%	
		Tabiquería		5%	
		Instalaciones:			
	Instalación Sanitaria	5%			
	Instalación Eléctrica	5%			
2	30%	Obra gruesa:			24-11-2011
			Cimentación	100%	
			Estructura:		
			Sótano -1	100%	
			Cielo 1	100%	
			Cielo 2	100%	
			Cielo 3	100%	
			Cielo 4	75%	
			Cielo 5	45%	
			Cielo 6	5%	
			Muros Hormigon	80%	
		Muro cortina		10%	
		Cubiertas, canales y aguas lluvias		30%	
		Tabiquería		30%	
		Terminaciones interiores:			
			Revestimientos	20%	
			Pavimentos y gradas	35%	
			Carpintería	25%	
Instalaciones:					
	Instalación Sanitaria	25%			
	Instalación Eléctrica	25%			
	Instalación Climatización	15%			
	Ins. Protección Contra incendio	15%			



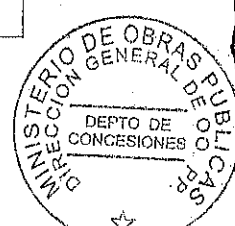
HITO	% Avance HITO	Descripción de Partidas		% Avance Partidas	Fecha	
3	50%	Obra gruesa:				23-04-2012
			Estructura:			
				Cielo 5	100%	
				Cielo 6	100%	
			Muros Hormigon		100%	
		Muro cortina			45%	
		Cubiertas, canales y aguas lluvias			60%	
		Tabiqueria			40%	
		Terminaciones interiores:				
			Revestimientos		30%	
			Pavimentos y gradadas		45%	
			Carpinteria		35%	
		Instalaciones:				
			Instalación Sanitaria		45%	
			Instalación Eléctrica		35%	
			Instalación Climatización		30%	
			Instalación Gases Clínicos		10%	
	Transporte vertical		5%			
	Ins. Protección Contra Incendio		25%			
	Ins. Correo Neumático		5%			
4	70%	Muro cortina			100%	14-08-2012
		Cubiertas, canales y aguas lluvias			100%	
		Tabiqueria			95%	
		Terminaciones interiores:				
			Revestimientos		75%	
			Pavimentos y gradadas		85%	
			Carpinteria		100%	
		Instalaciones:				
			Instalación Sanitaria		75%	
			Instalación Eléctrica		80%	
			Instalación Climatización		75%	
			Instalación Gases Clínicos		65%	
	Transporte vertical		75%			
	Ins. Protección Contra Incendio		80%			

HITO	% Avance HITO	Descripción de Partidas		% Avance Partidas	Fecha
			Ins. Correo Neumático	70%	
			Ins. Residuos Sólidos	65%	
		Mobiliario y señalética		20%	
		Terminaciones exteriores		50%	

2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, mediante Oficio Ord. N° 689, de fecha 30 de agosto de 2011, el Inspector Fiscal aprobó el "Informe de Avance Físico de la Obra del Hospital de Maipú" correspondiente al Hito 1 del 15% de avance físico de la obra, el cual fue entregado por la Sociedad Concesionaria mediante Carta N° 0541-MOP-11, de fecha 16 de agosto de 2011.
3. **MODIFÍCANSE** por razones de interés público, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria", en el sentido que las declaraciones de avance de las obras del Hospital de La Florida, a que se refiere el artículo 1.9.10 de las Bases de Licitación, se sujetarán a los siguientes plazos y partidas referenciales:

TABLA DE HITOS Y PARTIDAS REFERENCIALES - HOSPITAL DE LA FLORIDA

HITO	% Avance HITO	Descripción de Partidas		% Avance Partidas	Fecha
1	15%	Trabajos Previos		93%	09-09-2011
		Movimiento de tierras		93%	
		Obra gruesa:			
			Cimentación	85%	
			Estructura:		
			Cielo-2	75%	
			Cielo-1	65%	
			Cielo 1 S/A	55%	
			Cielo 2	45%	
			Cielo 3	35%	
			Cielo 4	25%	
			Muro Cortina	1%	
			Cubiertas, canales y aguas lluvias	1%	
		Terminaciones interiores:			
			Revestimientos		
			Pavimentos y gradas	5%	
			Carpintería		
Instalaciones					
	Instalación PCI	5%			
	Instalación Sanitaria	5%			
	Instalación Eléctrica	5%			



HITO	% Avance HITO	Descripción de Partidas		% Avance Partidas	Fecha
2	30%	Obra gruesa:			
			Cimentación		100%
			Estructura:		
				Cielo-2	100%
				Cielo-1	100%
				Cielo 1 S/A	100%
				Cielo 2	100%
				Cielo 3	100%
				Cielo 4	85%
			Cubiertas, canales y aguas lluvias		27%
			Tabiquería		10%
			Terminaciones interiores:		
				Pavimentos y gradadas	15%
				Carpintería	5%
			Instalaciones:		
				Instalación Sanitaria	25%
				Instalación Eléctrica	15%
		Instalación Climatización	7%		
		Ins. Protección Contra Incendio	35%		
3	50%	Obra gruesa:			
			Estructura:		
				Cielo 4	100%
			Muro cortina		35%
			Cubiertas, canales y aguas lluvias		100%
			Tabiquería		68%
			Terminaciones interiores:		
				Revestimientos	15%
				Pavimentos y gradadas	48%
				Carpintería	25%
			Instalaciones:		
				Instalación Sanitaria	30%
				Instalación Eléctrica	41%
				Instalación Climatización	32%
				Instalación Gases Clínicos	10%
		Transporte vertical	15%		
		Ins. Protección Contra Incendio	45%		



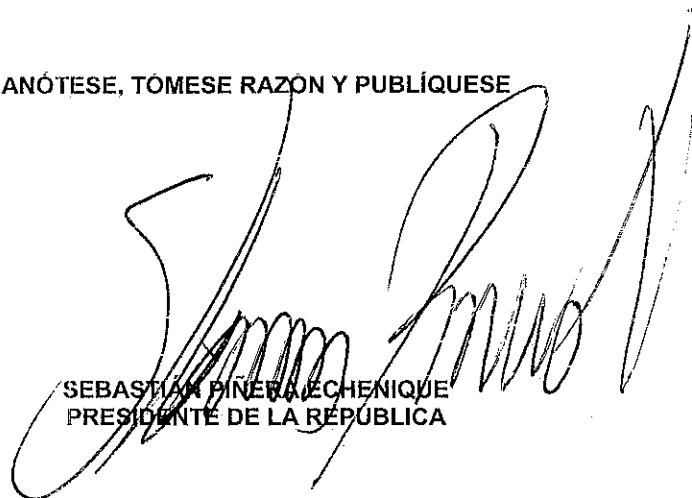
HITO	% Avance HITO	Descripción de Partidas		% Avance Partidas	Fecha
			Ins. Correo Neumático	10%	
4	70%		Muro cortina	75%	14-08-2012
			Cubiertas, canales y aguas lluvias	100%	
			Tabiquería	80%	
			Terminaciones interiores:		
			Revestimientos	60%	
			Pavimentos y gradas	85%	
			Carpintería	70%	
			Instalaciones:		
			Instalación Sanitaria	60%	
			Instalación Eléctrica	62%	
			Instalación Climatización	60%	
			Instalación Gases Clínicos	50%	
			Transporte vertical	50%	
			Ins. Protección Contra inc	70%	
			Ins. Correo Neumático	60%	
			Ins. Residuos Sólidos	50%	
	Mobiliario y señalética	0%			
	Terminaciones exteriores	0%			

4. **ESTABLÉCESE** que, para cada uno de los establecimientos hospitalarios, el Inspector Fiscal podrá aprobar, previa solicitud de la Sociedad Concesionaria, la modificación de las partidas con las cuales se dará cumplimiento a los hitos contemplados en los N° 1 y N° 3 precedentes. Dicha solicitud deberá ser formulada por la Sociedad Concesionaria al Inspector Fiscal, con al menos 30 días de anticipación a la fecha de cumplimiento del hito respectivo, sin que ello signifique la modificación del porcentaje de avance ni del plazo establecido.
5. **DÉJASE CONSTANCIA** que, conforme a lo indicado por la Sociedad Concesionaria en sus Cartas N° 000328-MOP-10, de fecha 30 de diciembre de 2010; N° 000348-MOP-10, de fecha 7 de febrero de 2011; N° 447-MOP-11, de fecha 9 de mayo de 2011; y N° 00470-MOP-11, de fecha 26 de mayo de 2011; las modificaciones que da cuenta el presente Decreto Supremo no implican mayores costos ni provocan perjuicio alguno para la Sociedad Concesionaria, quien renunció a efectuar cualquier tipo de reclamación con relación a esta materia, sea en contra del Ministerio de Obras Públicas, del Ministerio de Salud o de cualquiera de los servicios o reparticiones dependientes de cualquiera de ellos.



6. **ESTABLECESE** que las modificaciones que da cuenta el presente Decreto Supremo se efectuaron sin perjuicio de las multas que procedieren con relación a los hitos contractuales vigentes a la fecha de la dictación de la Resolución DGOP (Exenta) N° 2436, de fecha 28 de junio de 2011.
7. **ESTABLECESE** que las modificaciones que da cuenta el presente Decreto Supremo, no modifican ningún otro plazo ni obligación del contrato de concesión.
8. **DENTRO DEL PLAZO** de 10 días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial del presente Decreto Supremo, tres transcripciones de éste serán suscritas ante notario por "Sociedad Concesionaria San José – Tecnocontrol S.A.", en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo notario uno de los ejemplares. Dentro de los cinco días hábiles siguientes, una de las transcripciones referidas precedentemente será entregada para su archivo a la Dirección General de Obras Públicas y la otra a la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, ambas deberán acompañarse de una copia autorizada de la protocolización efectuada.

ANÓTESE, TÓMESE RAZON Y PUBLÍQUESE



SEBASTIÁN PINERA ECHENIQUE
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



LAURENCE COLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
MINISTERIO DE HACIENDA



FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN
Ministro de Hacienda



9



FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Asesor Jurídico
Gabinete Ministro de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DEPTO DE CONCESIONES

